El presente documento contiene la justificación de necesidad para la realización de ADICIONAL No. 1 EN VALOR al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4060 de fecha 2024-12-18, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL,** descrito a continuación:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**
CONTRATISTA	DÍNAMO DE COLOMBIA LTDA.
NIT DEL CONTRATISTA	900277500-5
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA
VALOR	TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE. ($311.452.750,00)
PLAZO	DIEZ (10) DIAS
SUPERVISOR(ES)	HEILLY EMILED MELÉNDEZ PÉREZ – DIRECTORA ADMINISTRATIVA
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	20/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29/12/2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL – SEDES ADMINISTRATIVAS
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL

Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4060 DE 2024, según ACTA DE INICIO de fecha 20 de diciembre de 2024, con objeto **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL,** cuyo propósito final y conforme al estado actual de ejecución permite a la administración municipal, adoptar las decisiones administrativas de conformidad a las competencias de gestión contractual que permitan adicionar recursos sin prorrogar el plazo inicial del contrato, dicho contrato presenta a la fecha un avance de ejecución equivalente al 70%, esto en razón a que el avance de ejecución, previamente comprobado por parte de Supervisión.

Al respecto, la entidad contratista ha venido cumpliendo en debida forma las obligaciones y actividades de orden contractual, conforme lo ha evidenciado la Supervisión y lo ha informado la entidad contratista en el respectivo informe de ejecución de actividades. En ese orden, constituye actualmente una necesidad importante para la administración municipal, adoptar las decisiones asertivas acorde al marco legal, que permitan adicionar el valor del contrato, justificada en las siguientes consideraciones:

Mediante Acta de Comité No. 01 de fecha 24 de diciembre de 2024, desarrollada con la participación de la entidad contratista, Secretaria General y Supervisión, se trataron los aspectos de orden financiero y jurídico que sustentan la necesidad de celebrar el adicional No. 1, en los siguientes términos:

1. Entre el MUNICIPIO DE YOPAL y DÍNAMO DE COLOMBIA LTDA. – NIT. 900277500-5, se celebró el contrato de compraventa No. 4060, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto

es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**, con un plazo de ejecución de diez (10) días, a partir del día 20 de diciembre de 2024, por un valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. CTE. ($311.452.750,00)

2. En el marco de la respectiva ejecución contractual, la entidad contratista DÍNAMO DE COLOMBIA LTDA. – NIT. 900277500-5, ha presentado para efectos de revisión y trámite ante la Supervisión, los documentos que contienen los informes de actividades y soportes, a través de los cuales se determina un avance de ejecución equivalente al 70%, con corte al 24 de diciembre de 2024.

3. Al respecto, expresa la Supervisión, que es necesario adicionar el valor del contrato mencionado, como estrategia de gestión contractual que permita a la Administración ampliar la cobertura de las dependencias administrativas de la Alcaldía Municipal de Yopal que requieren la instalación de equipos de aire acondicionado, conforme ha sido solicitad previamente ante la Dirección de Servicios Administrativos.

4. Dado el estado actual de ejecución contractual, permite a la administración municipal, adoptar las decisiones administrativas y financieras de conformidad a las competencias de gestión contractual que permitan adicionar recursos al contrato de compraventa, con el fin de garantizar un ambiente físico que brinde las condiciones adecuadas para el desempeño laboral de los empleados, personal vinculado contractualmente y usuarios en general de la Administración Municipal, que permita un escenario laboral caracterizado con unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al cliente interno, como al externo, un ambiente propicio y favorable que contribuya al eficiente desempeño de las funciones y actividades por parte de los servidores públicos de la entidad y usuarios en general.

 A continuación, se hace referencia a la información relacionada con los requerimientos de equipos de aire acondicionado allegados ante la Dirección de Servicios Administrativos:

No. radicado y fecha	DEPENDENCIA	NECESIDAD
2024323704 – 2024-11-28	OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
2024318165 – 2024-09-30	ARCHIVO CENTRAL	3 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
2024325355 – 2024-12-18	CASA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	5 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
2024325460 – 2024-12-19	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

5. En ese orden, constituye actualmente una necesidad importante para la administración municipal, adoptar las decisiones asertivas acorde al principio de planeación contractual, que permitan adicionar el valor del contrato descrito anteriormente.

6. Como se observa, existe el debido soporte de la actuación desarrollada que permite al municipio de Yopal a través de la Secretaría General, adelantar la gestión contractual para efectuar el trámite del adicional al contrato de compraventa No. 4060, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**,, por un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. ($61.380.200,00).

7. De otro lado, es un deber de la administración acatar las disposiciones previstas en el artículo 38 No. 22 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece que "*Es deber de todo funcionario vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados*

debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". así como también, según la citada norma, se debe responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

8. En ese orden, corresponde a esta Supervisión cumplir con los parámetros normativos antes referidos y conforme a las competencias legales, motivar las decisiones administrativas tendientes a garantizar la protección y salvaguarda de todos aquellos bienes destinados para el normal funcionamiento de la entidad.

9. De tal manera, constituye factiblemente una gestión contractual que se circunscribe en los postulados de la función pública aplicables en materia de contratación estatal (en especial el de economía) en virtud de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y por ende aplicables al contrato de compraventa No. 4060, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**,suscrito con DÍNAMO DE COLOMBIA LTDA. - NIT. 900277500-5.

10. Que, la adición del contrato está permitida por el artículo 40 de la Ley 80 el cual indica: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". El anterior parámetro es atendido en la planeación financiera que sustenta el adicional a celebrarse, dado que el valor a ser adicionado no supera el 50% del valor del contrato principal, esto es, la suma de ($311.452.750,00), conforme se indicó anteriormente.

11. Que en virtud del principio de la autonomía que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de sus ejecuciones sin alterar su esencia y naturaleza tal como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993 según el cual: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

12. Conforme a lo anterior, se requiere suscribir el adicional No. 1 al contrato de compraventa No. 4060, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**,suscrito con DÍNAMO DE COLOMBIA LTDA. - NIT. 900277500-5, por un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. ($61.380.200,00).

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se estableció lo siguiente:

Alcaldía Municipal de Yopal

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
DE LOS BIENES O SERVICIOS

FECHA ESTUDIO DE MERCADO	24 de Diciembre de 2024
OBJETO	ADICIONAL NO 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CUYO OBJETO ES "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL."
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.($61.380.200)
PLAZO DE EJECUCION	La Administración Municipal considera como plazo DIEZ (10) DIAS contados a partir del acta de inicio o en su defecto cuando se cumpla el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El municipio de Yopal pagará al contratista mediante un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, contra entrega de los elementos a adquirir, previa presentación de factura de cobro o equivalente, certificación de entrada a Almacén General, certificación de certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, donde se indique cumplimiento del contrato en los terminos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al-día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO	Teniendo en cuenta el resultado en la dispersion, de cada servicio, segun el manual de contratacion de la alcaldia de yopal, se tomó el menor valor total de cada servicio cotizado

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	40101701 72101511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Aire acondicionado Mini Split de 9000 btu - Inverter 220V R410- SEER 17 a todo costo (incluye punto electrico, tuberias de cobre y desagüe)	UNIDAD	2	5.546.000	11.092.000
2	40101701 72101511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Aire acondicionado Mini Split de 12000 btu - Inverter 220V R410- SEER 17 a todo costo (incluye punto electrico, tuberias de cobre y desagüe)	UNIDAD	1	4.400.000	4.400.000
3	40101701 72101511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Aire acondicionado Mini Split de 18000 btu - Inverter 220V R410- SEER 17 a todo costo (incluye punto electrico, tuberias de cobre y desagüe)	UNIDAD	2	5.000.000	10.000.000
4	40101701 72101511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Aire acondicionado Mini Split de 24000 btu - Inverter 220V R410- SEER 17 a todo costo (incluye punto electrico, tuberias de cobre y desagüe)	UNIDAD	2	6.200.000	12.400.000
5	40101701 72101511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Aire acondicionado Mini Split de 36000 btu - Inverter 220V R410- SEER 17 a todo costo (incluye punto electrico, tuberias de cobre y desagüe)	UNIDAD	1	7.900.000	7.900.000
					SUBTOTAL	51.592.000
					IVA (19%)	9.800.200
					TOTAL	61.392.200

Una vez culminada la exposición anterior por parte de la Supervisión, el contratista DÍNAMO DE COLOMBIA LTDA. NIT. – 900277500-5 manifiesta que acepta suscribir la adición No. 1 al contrato de compraventa No. 4060, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL**, en los términos expuestos anteriormente, comprometiéndose a la realización de los trámites pertinentes, como también en garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales conforme se ha evidenciado durante la ejecución.

Conforme a lo anterior, se requiere suscribir adicional al contrato de compraventa No. 4060, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL,** por un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. ($61.380.200,00).

Conforme a lo anterior, la Supervisión emite concepto de favorabilidad técnica, financiera y jurídica, que se fundamenta en la necesidad de garantizar un ambiente físico que brinde las condiciones adecuadas para el desempeño laboral de los empleados, personal vinculado contractualmente y usuarios en general de la Administración Municipal, que permita un escenario laboral caracterizado con unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al cliente interno, como al externo, un ambiente propicio y favorable que contribuya al eficiente desempeño de las funciones y actividades por parte de los servidores públicos de la entidad y usuarios en general, conforme a las actividades propias del contrato, como también, en la disponibilidad financiera para celebrar el adicional.

Condiciones contractuales iniciales:

PLAZO: DIEZ (10) DIAS
VALOR: $311.452.750

Valor adicional No. 1:

VALOR: $61.380.200

Nuevas condiciones contractuales:

PLAZO: DIEZ (10) DIAS
VALOR: $372.832.950

Una vez culminada la exposición anterior por parte de la Supervisión, la entidad contratista DÍNAMO DE COLOMBIA LTDA. NIT. – 900277500-5, manifiesta que acepta suscribir la adición No. 1 al contrato, en los términos expuestos anteriormente, comprometiéndose a la realización de los trámites pertinentes, como también en garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales conforme se ha evidenciado durante la ejecución.

Las explicaciones sustentadas de las dependencias aquí representadas dan fe de las necesidades de contratación que pueden ser suplidas con la adición solicitada. Corresponde entonces dar solución a las mismas mediante los mecanismos y procedimientos establecidos por las normas que rigen la contratación pública.

Por todo lo anterior, se hace evidente la necesidad de suscribir adicional No. 1 al contrato de compraventa No. 4060, de fecha 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL** por un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. ($61.380.200,00).

Así las cosas, el supervisor del contrato, imparte CONCEPTO FAVORABLE sobre la necesidad de adicionar al presente contrato, conforme a los términos anteriormente indicados y así garantizar el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el plazo inicial.

Cordialmente,

ALBA CARINA ROJAS BARRETO
Secretaria General

Aprobó: HEILLY EMILED MELENDEZ PÉREZ
Cargo: Directora Administrativa

Proyectó: Gustavo Lara Sepúlveda
Cargo: Profesional contratado